

Fernando Marti Scharfhausen
Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 37
Fax: 91 346 05 75



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0116500

Fecha: 11/12/2018-12:09:29

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 11486

Fecha: 10-12-2018 13:52

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A INFORMAR DETALLADAMENTE SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS A LARGO PLAZO DEBIDO A LAS EXPOSICIONES A LAS RADIACIONES IONIZANTES Y, EN CONCRETO, A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN EN VIVIENDAS, EDIFICIOS DE ACCESO PÚBLICO Y LUGARES DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS QUE EXIGE LA TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2013/59/EURATOM, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS PELIGROS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES."

Adjunto se remite respuesta a la Resolución septuagésimo séptima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 5 de diciembre de 2018

Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen



ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A INFORMAR DETALLADAMENTE SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS A LARGO PLAZO DEBIDO A LAS EXPOSICIONES A LAS RADIACIONES IONIZANTES Y, EN CONCRETO, A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN EN VIVIENDAS, EDIFICIOS DE ACCESO PÚBLICO Y LUGARES DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS QUE EXIGE LA TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2013/59/EURATOM, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS PELIGROS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES.”

Adjunto se remite respuesta a la Resolución septuagésimo séptima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 5 de diciembre de 2018

Presidente



Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A INFORMAR DETALLADAMENTE SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS A LARGO PLAZO DEBIDO A LAS EXPOSICIONES A LAS RADIACIONES IONIZANTES Y, EN CONCRETO, A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN EN VIVIENDAS, EDIFICIOS DE ACCESO PÚBLICO Y LUGARES DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS QUE EXIGE LA TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2013/59/EURATOM, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS PELIGROS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES.”

La responsabilidad para la elaboración y tramitación normativa del plan nacional para protección frente a la exposición a Radón corresponde al Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad al tratarse de un tema de salud pública. El papel del CSN consiste en el asesoramiento a ese ministerio en relación con los criterios radiológicos que han de considerarse en el Plan.

El CSN ya ha transmitido al ministerio de sanidad su aportación sobre los criterios radiológicos. El ministerio se encuentra trabajando en la elaboración del plan nacional y según la información que nos han transmitido recientemente tiene previsto completarlo e iniciar su tramitación para aprobación en breve.

El CSN ha seguido colaborando con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (anteriormente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y el Ministerio de Fomento con objeto de elaborar un plan de acción nacional destinado a hacer frente a los riesgos a largo plazo derivados de las exposiciones al radón.

Se ha participado en las reuniones del grupo de trabajo convocadas por el Ministerio de Sanidad, habiéndose celebrado la última el día 27 de marzo de 2018.

Tras esta reunión, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha presentado unas propuesta de actividades y de ejes del Plan de Radón.

Estas propuestas se han sometido a comentarios de los miembros del grupo de trabajo. Con fecha 26 de abril de 2018, el CSN remitió sus observaciones y sugerencias al respecto.

En relación con la exposición al radón, además del Plan Nacional, la transposición de la directiva 2013/59/Euratom, por la que se establecen normas básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes obliga a modificar las normas existentes siguientes:

1. Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.
2. Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
3. Código Técnico de la Edificación.

A continuación se comenta cada una de estas normas.

Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RPSRI)

El reglamento se ha revisado y se ha elaborado un borrador que ya se ha sometido a información pública, habiéndose recibido alegaciones que se están valorando.

Como novedad, el borrador de reglamento incluye un nivel de referencia para la exposición al radón en recintos cerrados de 300 Bq/m³, tanto para los trabajadores como para los miembros del público e incluye un capítulo específico relativo a la exposición al radón, que recoge los requisitos de protección en los lugares de trabajo, ajustándose a los nuevos requisitos que recoge la directiva 2013/59/Euratom, y establece la obligación de elaborar e implantar un Plan Nacional contra el Radón.

Adicionalmente, en lo relativo a las dosis de los trabajadores, se requiere que los límites de dosis se apliquen a la suma de las exposiciones ocupacionales anuales procedentes de todas las prácticas autorizadas y de la exposición ocupacional al radón en el lugar de trabajo cuando la concentración de este gas en alguna de las zonas de éste exceda el nivel de referencia.

A fin de garantizar un adecuado cumplimiento de la regulación de las exposiciones ocupacionales al radón, se recoge explícitamente la competencia de la inspección de trabajo, junto con la del CSN, para velar por lo dispuesto en el RPSRI en los lugares de trabajo en los que no se superen los 300 Bq/m³ de concentración de radón.

Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas

Se ha elaborado un borrador de reglamento, que todavía no ha salido a información pública, en el que se establecen los requisitos administrativos para los lugares de trabajo en los que hay exposición al radón, adaptando lo requerido en el RPSRI vigente a la directiva 2013/59/Euratom y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la regulación de las exposiciones ocupacionales al radón.

Código Técnico de la Edificación

En el marco de la colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y el Ministerio de Fomento, establecida con el fin de desarrollar una normativa específica que limite la entrada de radón en los edificios, se constituyó en 2002 un grupo de trabajo mixto, con la participación del Ministerio de Fomento, del CSN, y del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja.

Este grupo, ha elaborado una propuesta de Documento Básico sobre Protección frente al Radón, para ser incorporado, en la sección HS Salubridad, al Código Técnico de la Edificación El Ministerio de Fomento sometió a audiencia e información pública dicho documento, en julio de 2018.

Este nuevo documento establece requisitos de protección frente a la exposición al radón para edificios de nueva construcción y rehabilitación en edificios existentes. En particular, la zonificación establecida para incorporar distintos niveles de protección a los edificios se basa en el Mapa de Potencial de Radón de España, publicado por el CSN en 2017. Igualmente, el diseño, planificación y ejecución de mediciones de radón en los edificios, a efectos de la caracterización del promedio anual de concentración de radón, sigue las directrices marcadas por este organismo.